



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 de noviembre de 2020

Radicado: 05001 40 03 023 **2020 00765** 00.

Oficio Nro. 1382

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Asunto: Solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial de la deudora **Elizabeth Lalinde Vanegas – c.c. 43.619.718.**

Cordial saludo,

Me permito informar que esta dependencia judicial, mediante auto de la fecha, decretó apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora Elizabeth Lalinde Vanegas – c.c. 43.619.718.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial. (art. 565 C.G.P.)

Por favor indicar que, **EN CASO DE NO TENER PROCESO ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA.**

Cordialmente,

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

LUCY MARCELA RIASCOS GARCIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 023 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73. Teléfono 2622687.
E-mail: cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8429bca0b471a29ecf713749026aa9b911a48a8adcf550d442e969e77c9b
fd25**

Documento generado en 20/11/2020 07:30:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**